RESOLUCIÓN Nº 443/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CAN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM, ID. N° 439.601, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 17 de abril de 2024.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 2.051/2003 "De CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 3.439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El Decreto N° 2.992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2007".

La Ley N° 7.228/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

El Decreto N° 1.092/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LEY N° 7.228, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2.023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

El Memorando UOC N° 69/2024, de fecha 17/04/2024, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se eleva el Informe de Evaluación N° 02/2024 por el cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la firma FF Servicios de Fidel Fleitas Núñez en el marco del proceso del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CAN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM, ID. N° 439.601.

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 242 de la Constitución Nacional, se establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Lic. Rodrigo R. Núñez
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César R. Díaz Cajo

RESOLUCIÓN Nº 443/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CAN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM, ID. N° 439.601, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que, la Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte", en su articulo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inciso 1) Hacer cumplir los principios, objetivos y previstos en esta Ley ... (...), inciso 6) Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto secretario nacional ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sean personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, en fecha 01 de abril del 2024, conforme al Acta de Sesión Publica Virtual se dio inicio a la Subasta a la Baja Electrónica a las 08:10 horas, contándose con un solo oferente.

Que, en fecha 02 de abril del 2024, se procedió al Acto de Apertura de Ofertas.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND N° 17/2024 de fecha 15 enero de 2024 y Resolución SND N° 146/2024, de fecha 22 de febrero de 2024, ha emitido el Informe de Evaluación N° 02/2024 de fecha 10 de abril del corriente año.

Que, el articulo 28 de la Ley N° 2.051/03, en su parte pertinente dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Que, en el mismo sentido, el articulo 65 del Decreto N° 2992/2019, Criterio de Adjudicación dispone: *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo.*

El artículo 66 del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019 establece sobre la Disminución de cantidades cuanto sigue: "*Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras*".

Lic. Rodrigo R. Núñez S.
Director Jurídico y Contratos
Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 443/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CAN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM, ID. N° 439.601, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 17/04/2024, a Secretaría General, para resolución de adjudicación.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

El MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Adjudicar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CAN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM, ID. N° 439.601, a la firma Unipersonal FF Servicios de Fidel Fleitas Núñez con RUC N° 446979-8, en la modalidad contrato cerrado, por un monto total de guaraníes mil trescientos cuarenta y tres millones (G. 1.343.000.000) IVA incluido, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total en G.
1	Servicio de limpieza de equipos a base de químicos. Mantenimiento del agua de las Piletas del CAN	Mes	17	79.000.000	1.343.000.000
Precio Total					**1.343.000.000**

Artículo 2º. Autorizar la suscripción del contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del área de Tesorería, a efectuar el (los) pago (s) correspondiente (s) al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la oferta presentada, previo cumplimiento de los recaudos legales.

Artículo 4º. Disponer la imputación de la (s) erogación (es) autorizada (s) en el artículo precedente, al Objeto del Gasto pertinente, conforme lo establecen las normativas legales vigentes.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CÉSAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Lic. Rodrigo R. Núñez S.
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes